



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
de Cabrera – Cundinamarca

*Notificada en Estado No. 10 del
14 de abril de 2023
Juan Eduardo Daza Barreto
Secretario*

Cabrera (Cund.), trece (13) de abril del año dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA	EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN	25120 4089 001 2023 00009 00
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO	MARIA OLIMPIDA CANTOR CASTILLO Y OTRA

Al despacho a efectos de calificar la demanda aquí referenciada. El líbello introductorio no cumple con los requisitos mínimos exigidos por la ley adjetiva (Art. 82 y 442 ss del C.G.P.), no indica la dirección física donde pueden ser notificadas las demandadas MARIA OLIMPIDA CANTOR CASTILLO y MARIA AURORA VILLALOBOS RAMIREZ

Por lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Cabrera

RESUELVE

INADMITIR la demanda para que en el término de cinco (05) días se corrijan los yerros descritos, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

GLORIA ESPERANZA PADILLA PALMA
Juez